



VISTO La Resolución Rectoral N° 497/2021, la Resolución del Consejo Superior N° 211/2021 y la solicitud de Aval Institucional presentada por la Secretaría de Vinculación Social e Institucional de la Facultad de Ciencias Humanas en el marco del Proyecto de la Universidad Nacional de Río Cuarto en la convocatoria Programa Universitario de Escuelas de Formación Profesional de la Secretaría de Políticas Universitarias -SPU; y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral N° 497/2021 se aprobó Ad Referéndum del Consejo Superior de la UNRC, el Convenio Convocatoria "Proyectos en el marco del Programa Universitario de Escuelas de Educación Profesional", a suscribirse entre esta Universidad Nacional de Río Cuarto y el Ministerio de Educación de la Nación, la que luego fuera ratificada por Resolución del Consejo Superior N° 211/2021.

Que se trata de un Proyecto formulado a nivel de la Universidad Nacional de Río Cuarto en articulación con las cinco Facultades que la integran, las que participaron y trabajaron mancomunadamente en la elaboración de éste.

Que el Proyecto presentado fue aprobado por Disposición de la Secretaría de Políticas Universitarias N° DI-2021-58-APN-SSPU#ME en el marco del "Programa Universitario de Escuelas de Educación Profesional" en virtud del cual la SPU convocó a las universidades públicas para el diseño de propuestas formativas que promuevan la inserción laboral, siendo la Universidad Nacional de Río Cuarto una de las 59 universidades públicas beneficiadas.

Que el Proyecto de referencia tiene como Objetivo General: "brindar formación técnica específica en oficios que posibilite a los ciudadanos acceder a un mercado laboral cada vez más dinámico que requiere nuevas capacidades técnicas y sociales demandadas por el sector productivo local y regional".

Que el Proyecto mencionado tiene una duración de tres años (2021 a 2023) y cuenta con una asignación presupuestaria total de \$40.000.000, que ya fueron incorporados al presupuesto por Resolución del Consejo Superior, de los cuales \$4.084.200,00 corresponden a la ejecución de los trayectos específicos de nuestra Facultad.

Que en ese marco, se prevé el dictado de 13 trayectos de formación, 3 de los cuales fueron propuestos por la Facultad de Ciencias Humanas (FCH) atendiendo a demandas y requerimientos emergentes del contexto socio-productivo local y regional especialmente afectado en contexto de pandemia: 1. Trayecto para el cuidado integral de niños y niñas; 2. Trayecto para la Formación de Cuidadores/as de Personas Mayores; 3. Trayecto de capacitación general para trabajadores vinculados al turismo en localidades del Sur de Córdoba.

Que las tres temáticas fueron propuestas por la Facultad y el diseño de los trayectos fue resultado de un trabajo colectivo fruto de los aportes de las y los representantes designados por los distintos Departamentos docentes.

Que analizado de manera conjunta por las Comisiones de Enseñanza, Análisis y Seguimiento de Proyectos Institucionales e Interpretación y Reglamento



quienes consideran: Que el objetivo general de dicha convocatoria es propiciar la creación y/o el fortalecimiento de las escuelas de educación profesional; Que el proyecto presentado por la UNRC aplica al fortalecimiento de la Escuela de Oficios – Universidad Barrial, creada por Resolución Rectoral 371/2016; Que el proyecto presentado por la UNRC en esta convocatoria tiene como objetivo general brindar formación técnica específica en oficios, que posibilite a los ciudadanos acceder a un mercado laboral cada vez más dinámico, que requiere nuevas capacidades técnicas y sociales demandadas por el sector productivo local y regional; Que, durante el proceso de gestión del proyecto institucional, por Resolución Rectoral 497/2021, el Rector de la Universidad aprueba el Convenio Convocatoria “Proyectos en el marco del Programa Universitario de Escuelas de Formación Profesional”, a suscribirse entre la UNRC y el Ministerio de Educación de la Nación, que fue posteriormente refrendada por Resolución del Consejo Superior 211/2021; Que la Secretaría de Políticas Universitarias mediante la Resolución DI-2021-58-APN-SSPU-#ME, asigna los fondos a la convocatoria y transfiere el financiamiento de \$ 39.994.760 para el proyecto presentado por la UNRC, los que fueron incorporados al presupuesto por Resolución 254/21 del Consejo Superior y desagregados de la siguiente manera: \$ 23.994.760 para gastos de capital y \$ 16.001.209 para gastos corrientes; Que el mencionado financiamiento permitirá la adquisición de equipamiento e insumos y la contratación de docentes para el dictado de los trayectos formativos propuestos; Que, a instancias de la convocatoria y coordinación de la Comisión Ad Hoc que participó del proceso de elaboración del proyecto presentado por la UNRC, la Facultad de Ciencias Humanas propone el Trayecto para el cuidado integral de niños y niñas, el Trayecto para la Formación de Cuidadores/as de Personas Mayores y el Trayecto de Capacitación General para trabajadores vinculados al turismo en localidades del Sur de Córdoba; Que las propuestas contemplan un proceso institucional de tres años, por desarrollarse entre fines de 2021 y fines de 2023; Que, en reunión conjunta el Comisiones de Interpretación y Reglamento, Enseñanza y Análisis y Seguimiento de Proyectos Institucionales del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas, se examinó la propuesta; Que se realizaron consideraciones generales relativas a la implementación de la capacitación en oficios en la UNRC y específicas, relativas a las propuestas de trayectos en el contexto de lo dinámica institucional propia de la Facultad de Ciencias Humanas.

Que mediante Informe Conjunto de fecha 16 de noviembre de 2021, las Comisiones de Interpretación y Reglamento, Enseñanza y Análisis y Seguimiento de Proyectos Institucionales del Consejo Directivo Sugieren: 1) Otorgar el aval institucional a los trayectos propuestos por la Facultad de Ciencias Humanas; 2) Ratificar que las certificaciones relativas a las capacitaciones en oficios integradas en los trayectos descriptos serán extendidas por el Área de Vinculación Social e Institucional de la Facultad de Ciencias Humanas, toda vez que la naturaleza de fortalecimiento de la Escuela de Oficios – Universidad Barrial de la Universidad Nacional de Río Cuarto responde a esa naturaleza; 3) Sugerir la consideración de títulos para las capacitaciones por implementar que especifiquen la formación en oficios y profesiones, de manera tal que tales denominaciones no signifiquen solapamientos y/o confusiones con eventuales propuestas de formación académica de pregrado y/o grado integradas en la oferta académica de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria Virtual de este Consejo Directivo de fecha 16 de noviembre de 2021.



Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgar el Aval Académico por parte de esta Facultad de Ciencias Humanas a los trayectos propuestos: 1. Trayecto para el cuidado integral de niños y niñas; 2. Trayecto para la Formación de Cuidadores/as de Personas Mayores; 3. Trayecto de capacitación general para trabajadores vinculados al turismo en localidades del Sur de Córdoba, con una duración de tres años (2021 a 2023), ello en el marco de la Resolución Rectoral N° 497/2021 y Resolución del Consejo Superior N° 211/2021, y atento a los Considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Aprobar el Informe Conjunto de las Comisiones de Interpretación y Reglamento, Enseñanza y Análisis y Seguimiento de Proyectos Institucionales del Consejo Directivo, y consecuentemente con ello: Dejar establecido que las certificaciones relativas a las capacitaciones en oficios integradas en los trayectos descriptos serán extendidas por el Área de Vinculación Social e Institucional de la Facultad de Ciencias Humanas, toda vez que la naturaleza de fortalecimiento de la Escuela de Oficios – Universidad Barrial de la Universidad Nacional de Río Cuarto, responde a esa naturaleza.

ARTICULO 3º: Aprobar el Informe Conjunto de las Comisiones de Interpretación y Reglamento, Enseñanza y Análisis y Seguimiento de Proyectos Institucionales del Consejo Directivo, y consecuentemente con ello: Sugerir la consideración de que los títulos para las capacitaciones por implementar, que especifiquen la formación en oficios y profesiones, se consignen de manera tal que tales denominaciones no signifiquen solapamientos y/o confusiones con eventuales propuestas de formación académica de pregrado y/o grado integradas en la oferta académica de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESION ORDINARIA VIRTUAL A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

RESOLUCIÓN CD N° 499/2021

SMP



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 03 de diciembre de 2021, 12:49 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20211203-61aa3c7da1b67**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



FABIO DANIEL DANDREA
Decano
Facultad de Ciencias Humanas

LIA JUDITH FERNANDEZ
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas